



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 344**

**COPIAPO, 16 FEB 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de fecha 03 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) Los certificados de subsidio según series indicadas en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut		Serie certificados de subsidio
1	Alexis Alonso Castillo Segovia	10.012.831	4	CM2 N° EA3-2015-275403
2	José Trepiana Sandoval	7.070.109	k	CM2 N° EA3-2015-275362
3	Pedro Daniel Ávalos Valencia	7.669.639	k	CM2 N° EA3-2015-275230

- e) Los ordinarios N° 13, 14 y 15, de fecha 02 de febrero de 2016 remitidos por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, que solicitan las renunciaciones al subsidio de mejoramiento de la vivienda obtenidos por los Sres. Alexis Alonso Castillo Segovia Cédula de Identidad N° 10.012.831-4, José Trepiana Sandoval Cédula de Identidad N° 7.070.109-k y Pedro Daniel Ávalos Valencia Cédula de Identidad N° 7.669.639-k., respectivamente.
- f) Las Declaraciones Juradas Simples de los beneficiarios mencionados en la letra e precedente de ésta resolución, mediante la cual renuncian al subsidio de mejoramiento de sus respectivas viviendas.
- g) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

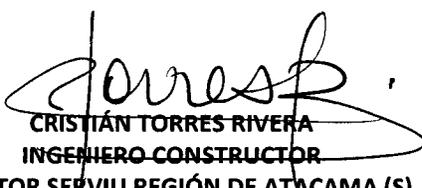
**RESOLUCIÓN**

1º.- **ACEPTASE**, las siguientes renuncias al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

N°	Nombre	Rut	
1	Alexis Alonso Castillo Segovia	10.012.831	4
2	José Trepiana Sandoval	7.070.109	k
3	Pedro Daniel Ávalos Valencia	7.669.639	k

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

   
CRISTIÁN TORRES RIVERA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

  
NAR/YGG/DEC /fac

**TRANSCRITO A:**

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes